



Resolución Jefatural N° 00214-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM

Lima, 22 de octubre de 2024

VISTOS:

Memorando N° 000025-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-PNRT, de fecha 16 de octubre de 2024 del Coordinador Encargado del Programa Nacional de Riego Tecnificado para una Agricultura Climáticamente Resiliente del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PNRT) del Programa Subsectorial de Irrigaciones e Informe N° 03408-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFABAST de fecha 21 de octubre del 2024 del Coordinador de la Unidad Funcional de Abastecimiento y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.5, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF 177.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, se aprobaron las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que el literal a), del numeral 40.1 del artículo 40 de la citada directiva dispone que el encargo "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como el desarrollo eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación". Asimismo, lo señala el literal d), Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar";

Que, el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15, establece que el monto máximo a ser otorgado no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, al pago de jornales y propinas y a las acciones que se contrae el inciso e), del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva N° 001- 2007-EF/77.15; lo que guarda concordancia con lo dispuesto en la Directiva General N° 008 2016-MINAGRI-PSI-OAF, aprobada mediante Resolución Directoral N° 559- 2016 MINAGRI-PSI, de fecha 12 de

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



diciembre de 2016 y la Directiva General N° 004- 2019 MINAGRI-SG, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 0105- 2019 MINAGRI-SG, de fecha 22 de agosto de 2019;

Que, mediante documento del visto (1) La El Coordinador Encargado del Programa Nacional de Riego Tecnificado para una Agricultura Climáticamente Resiliente del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PNRT), a través del Informe N° 00031-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT-AVT sustenta el pedido de un encargo interno por un monto total de S/ 1,200.00 (Un mil doscientos con 00/100 Soles). Al personal responsable designado en el informe en mención; quien se encargará de realizar el gasto para el evento **“Participación del PSI en la FERIA AGRIEXPO PERU 2024”**, los días del 23 al 25 de octubre la misma que se realizará en la UNALM”

Que, mediante el documento del visto (2), la Unidad Funcional de Abastecimiento, señala que para atender la solicitud del Encargo Interno deberá de afectarse al **CCP N° 2939-2024**, los cuales forman parte de la sección funcional 0199 que corresponde a los clasificadores de gastos 2.6.8.1.4.3, a fin que se inicie el tramite respectivo.

Que, en tal sentido, en atención a los informes citados y lo previsto en los literales a) y d) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001 2007-EF177.15, resulta atendible lo requerido y, en consecuencia, viable la asignación de fondos por encargo solicitado, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Contando con los vistos del Coordinador de la Unidad Funcional Abastecimiento, Tesorero y Contador;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la asignación de fondo por Encargo Interno, monto total de S/ 1,200.00 (Un mil doscientos con 00/100 Soles), al Personal Responsable del manejo del encargo interno, se indica a continuación:

RESPONSABLE	NOMBRE	CARGO	DNI
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO	MARIA ARANZAMENDI DE MUGRUZA	Especialista de la Unidad Gerencial de Capacitación y Asistencia Técnica	10289611

Artículo 2.- Disponer el encargo interno se realice en el plazo máximo de siete (07) días hábiles, contados desde el día siguiente de recepcionada la Orden de Pago Electrónica; debiendo ser documentada recibir la conformidad respectiva.

Artículo 3.- Disponer que el Contador de la Unidad de Administración efectúe la revisión, control y registro del encargo interno referidos en los artículos precedentes.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Administrativa al Coordinador de Logística, al servidor antes citado, al Contador y Tesorero.

Regístrese y comuníquese.

«WFERREYRA»

CPC WILLIANS GENARO FERREYRA CASTILLO
JEFE (E) UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES